Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS –2026 - 08 ABR 2026 -DISAN 20.1

Bogotá 028907

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Director Sanidad Policía Nacional (E)
Calle 44 No. 50-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del 8 de marzo a 7 de abril 2026 Contrato 07-8-20218-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/03/2026	Hasta	07/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-027542-DISAN del 02/04/2026 se solicito encargo formal a la señora mayor NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ Responsable Nacional Suministro de Medicamentos (E).
- Mediante oficio No GS-2025-094460-DISAN de fecha 07/11/2025 la señora Mayor SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ - Jefe Grupo Contratos DISAN notificó a la señora Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA – Responsable Nacional Suministro de Medicamentos como supervisora del contrato No 07-8-20218-25 *"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL".*

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

1. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-106924-DISAN, del 22 de diciembre de 2025.
2. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-004032-DISAN, del 21 de enero de 2026.
3. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, comunicación oficial GS-2025-010879-DISAN, del 11 de febrero de 2026.
4. Informe de supervisión del 1 al 7 de febrero de 2026, comunicación oficial GS-2025-019773-DISAN, del 9 de marzo de 2026.
5. Informe de supervisión del 8 febrero al 7 de marzo de 2026, comunicación oficial GS-2025-019835-DISAN, del 9 de marzo de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20218-25
Objeto del Contrato	*SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*
Contratista	UNIÓN TEMPORAL POLPHARMA UT
Representante legal	GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 271.146.594.968,70
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 271.146.594.968,70
Plazo de ejecución inicial	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	

1. MODIFICACIÓN No. 001del 2025 - SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No **07-8-20218-25,** en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF No. 120125 y QUIPU 878 de fecha de fecha 04 de noviembre de 2025, la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** remplazandolo para la vigencia futura 2026, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 51125 QUIPU No. 346 y 347del 11 de julio de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, autorización vigencias futuras realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2025-006392 del 31 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 969 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **Vigencia 2025: $60.391.147.305,41** **Vigencia 2026: $210.755.447.663,29**

2. MODIFICACIÓN No. 002 del 2026 – MODIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

CLAUSULA PRIMERA: modificar la TABLA 10.1 del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN, quedando de la siguiente manera:

Tabla 10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Tabla 10.1 Valorización de arrendamiento terminales al interior de las instalaciones policiales

ITEM									
1	1	ESPRI BG.DUARTE VALERO	120,00	$ 83.869,26	$ 5.464.311,09	$ 336.144,10	$ 6.800.455,27	$ 1.292.086,50	$ 8.092.541,77
2	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Ambulatoria	116,63	$ 91.666,23	$ 3.666.000,53	$ 191.822,63	$ 3.880.723,36	$ 737.337,44	$ 4.618.060,80
3	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Hospitalaria Sotano	84,30	$ 31.666,23	$ 2.666.620,22	$ 136.766,26	$ 2.807.386,47	$ 533.403,81	$ 3.340.792,28
4	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Salas de Cirugia	14,76	$ 31.666,23	$ 467.246,96	$ 24.296,79	$ 491.542,75	$ 93.393,12	$ 584.935,87
5	1	HOCEN Farmacia Ambulatoria 1er piso	87,11	$ 54.666,92	$ 4.761.112,91	$ 248.617,87	$ 5.029.730,78	$ 955.648,85	$ 5.985.379,63
6	1	HOCEN Farmacia Bodega Sotano	24,84	$ 54.666,92	$ 1.363.366,37	$ 70.695,05	$ 1.434.261,42	$ 272.509,67	$ 1.706.771,09
7	1	HOCEN Farmacia Salas de Cirugia	9,72	$ 54.666,00	$ 533.491,02	$ 27.741,58	$ 561.233,60	$ 106.634,37	$ 667.867,97
8	2	ESPCO CLINICA DEUIL	90,51	$ 31.019,37	$ 2.807.563,03	$ 146.903,26	$ 2.963.656,30	$ 691.179,79	$ 3.514.732,91
9	3	ESPCO CLINICA DECAL	37,32	$ 67.979,64	$ 2.537.000,00	$ 131.924,00	$ 2.668.924,00	$ 507.095,56	$ 3.176.019,56
10	3	ESPRI UNIDAD MEDICA BUCARAMANGA	218,00	$ 37.537,58	$ 8.183.193,28	$ 425.626,05	$ 8.608.719,33	$ 1.635.656,67	$ 10.244.376,00
11	4	ESPCO CLINICA DEVAL	94,00	$ 19.431,95	$ 1.826.803,38	$ 94.983,37	$ 1.921.586,74	$ 365.101,48	$ 2.286.688,21
12	4	ESPCO CLINICA DEVAL Bodega	51,00	$ 19.546,28	$ 996.850,50	$ 51.836,76	$ 1.048.687,25	$ 199.252,46	$ 1.247.949,73
13	4	ESPRI FATIMA	54,80	$ 21.534,06	$ 1.180.066,39	$ 61.383,45	$ 1.241.429,84	$ 235.871,67	$ 1.477.301,51
14	4	ESPRI FATIMA Bodega 1	5,60	$ 21.822,48	$ 122.205,88	$ 6.354,71	$ 128.560,59	$ 24.426,51	$ 152.987,10
15	4	ESPRI FATIMA Bodega 2	8,17	$ 21.822,00	$ 178.265,71	$ 9.270,66	$ 187.536,37	$ 35.636,75	$ 223.192,32
16	4	ESPRI FATIMA Zona Labores	1,73	$ 21.880,31	$ 37.852,94	$ 1.968,35	$ 39.821,29	$ 7.566,05	$ 47.387,34
17	4	ESPRI BUGA	34,43	$ 41.805,60	$ 1.439.370,00	N/A	$ 1.439.370,00	$ 273.480,30	$ 1.712.850,30
18	5	ESPCO CLINICA DESAN	42,00	$ 34.634,71	$ 1.454.657,81	$ 75.642,21	$ 1.530.300,01	$ 290.757,00	$ 1.821.057,02
19	6	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	123,47	$ 37.186,14	$ 4.591.372,89	$ 238.751,40	$ 4.830.124,29	$ 917.723,83	$ 5.747.848,02
20	6	ESPCO CLINICA DEANT	100,00	$ 42.614,13	$ 4.261.413,33	$ 221.593,40	$ 4.483.006,82	$ 851.771,30	$ 5.334.778,12
21	8	ESPCO CLINICA DEATA	70,03	$ -	$ 3.618.037,72	$ 188.137,44	$ 3.806.105,10	$ 723.171,38	$ 4.529.336,54
22	2	ESPRI CENOP	31,19	$ 19.717	$ 614.973,23	N/A	$ 614.973,23	$ 116.844,91	$ 731.818,14

Para el arrendamiento de los puntos de dispensación que se relacionan más adelante, el Proveedor deberá realizar contratos de arrendamiento directamente con la unidad policial en la cual se encuentran ubicados, así:

- Farmacia Sibaté Cundinamarca
- Farmacia Bogotá – ESPOL
- Farmacia Buenaventura
- Farmacia Mariquita Tolima
- Farmacia escuela de carabineros de Vélez Santander

El valor que el proveedor debe cancelar por concepto de arrendamiento de los puntos de dispensación ubicados al interior de las instalaciones policiales se calcula teniendo como base el canon de arrendamiento histórico, en la anterior tabla se presentan los datos relacionados con la vigencia 2025 incluido IVA, pero el valor será incrementado para cada cambio de vigencia con base en el IPC general.

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la TABLA 2.1 **PUNTOS DE DISPENSACIÓN** del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN, quedando de la siguiente manera:

	Tabla 2. PUNTOS DE DISPENSACIÓN
2.1	El gestor farmacéutico deberá garantizar la entrega oportuna de medicamentos a los usuarios en el ámbito ambulatorio, hospitalario, urgencias, modalidad de provisión a nivel nacional, en los puntos de dispensación y horarios establecidos por la Dirección de Sanidad. El funcionamiento de cada punto de dispensación dependerá del cumplimiento de los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud o autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 780 de 2016, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1478 del 2006, Resolución 3100 de 2019 o demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan, lo cual se verificará por parte del equipo de Gestión Farmacéutica y la Supervisión Nacional de Medicamentos.

Tabla 2.1 Puntos de dispensación

1	AMAZONAS	LETICIA		Calle 14 No. 10-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas
2	ANTIOQUIA	BELLO		Avenida 43 No. 50-75
3	ANTIOQUIA	ESPCO DEANT ENVIGADO	Carrera 43A No. 48C Sur 45	
4	ANTIOQUIA	RIONEGRO		Carrera 7U No. 44-25
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN		Calle 50 #43-95, adyacente al Ed. Centro Colombia
6	ARAUCA	ARAUCA		Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca
7	ATLÁNTICO	ESPCO DEATA SOLEDAD	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	
8	ATLÁNTICO	SOLEDAD		Calle 110 Carrera 43 - 75 Avenida Circunvalar Local # 5
9	BOGOTÁ	ESPRI DUARTE VALERO	Carrera 85 b Bis No. 44-58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B	
10	BOGOTÁ	CHAPINERO		Calle 67 No. 13-19
11	BOGOTÁ	ESMERALDA		Carrera 50 #26-21 Hospital Central
12	BOGOTÁ	VENECIA SUR		Avenida 27 Sur No. 44-01 Muzú
13	BOGOTÁ	NORTE		Carrera 70 D No.118 - 12
14	BOGOTÁ	ESPOL	Avenida Boyacá No. 142 A 55	
15	BOGOTÁ	HOCEN	Correro 59 No. 26-21 CAN	
16	BOGOTÁ	HOCEN (salas de cirugía)	Carrera 59 No. 26-21 CAN	
17	BOGOTÁ	SAN ANTONIO SUR		Calle 4 Sur # 15 A - 33
18	BOGOTÁ	CLINICA DEL SUR ambulatoria	Calle 51 sur No. 90 07 Bosa Porvenir,	
19	BOGOTÁ	CLINICA DEL SUR hospitalaria	Calle 51 sur No. 90 07 Bosa Porvenir,	
20	BOGOTÁ	CLINICA DEL SUR salas de cirugía	Calle 51 sur No. 90 07 Bosa Porvenir,	
21	BOLÍVAR	CARTAGENA		Manga Avenida de la Asamblea carrera 28 No. 21-227
22	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ		Carrera 9 No. 14-66 Comando de Policía
23	BOYACÁ	DUITAMA		Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía
24	BOYACÁ	GAHAGOA		Carrera 9 No. 13A-125 Comando de Policía
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		Escuela Rafael Reyes La Quinta Santa Rosa de Viterbo
26	BOYACÁ	SOATÁ		Carrera 9 No. 8-44 Comando
27	BOYACÁ	SOGAMOSO		Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
28	BOYACÁ	ESPCO DEBOY TUNJA		Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
29	CALDAS	ESPCO DECAL MANIZALES	Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana	
30	CALDAS	LA DORADA		Calle 8 a No. 8-16 Barrio La Magdalena
31	CALDAS	MANIZALES CENTRO		Calle 50 No. 25-65 Local 112 Edificio colmenares
32	CAQUETÁ	FLORENCIA		Carrera 11a No. 19-50 Barrio La Inmaculada
33	CASANARE	YOPAL		Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare
34	CAUCA	POPAYÁN		Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello
35	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO		Avenida Panamericana Carrera 13 Calle 11 esquina
36	CESAR	AGUACHICA		Calle 3 No 33-34
37	CESAR	VALLEDUPAR		Calle 14 No 16-16 Barrio Alfonso López
38	CHOCÓ	QUIBDO		Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Carafio Antiguo Colegio PONAL Barrio Bonto Domingo
39	CÓRDOBA	LORICA		Carrera 17A No.02-48 Barrio Centro
40	CÓRDOBA	MONTERÍA		Carrera 14 No. 41 - 61
41	CÓRDOBA	SAHAGÚN		Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica
42	CUNDINAMARCA	CÁQUEZA		Carrera 4 Calle 4
43	CUNDINAMARCA	CHIA		Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro
44	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ		Calle 8 No 2 - 29 Bario Centro Facatativá
45	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		Calle 5 No. 6-49
46	CUNDINAMARCA	GIRARDOT		Calle No. 22 1-57
47	CUNDINAMARCA	SIBATE	Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada Kilómetro 20 Sibaté	
48	CUNDINAMARCA	SOACHA		Carrera 6 No.14-64 Centro
49	CUNDINAMARCA	VILLETA		Carrera 7 Calle 4 esquina
50	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA		Carrera 18 No. 4A-55 Barrio Alquería II
51	GUAINIA	PUERTO INIRIDA		Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía
52	GUAJIRA	MAICAO		Carrera 15 Calle 15 Centro
53	GUAJIRA	RIOHACHA		Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres
54	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE		Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza
55	HUILA	GARZON		Calle 3A No. 4 - 52 Garzón
56	HUILA	LA PLATA		Calle 8 No. 6-84 Barrio La Cordialidad
57	HUILA	ESPCO DEUIL NEIVA	Carrera 22 sur N°26 a-21	
58	HUILA	NEIVA		Carrera 22 sur N°26 a-21
59	HUILA	PITALITO		Calle 10 a No. 2-05
60	MAGDALENA	SANTA MARTA		Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro
61	META	VILLAVICENCIO		Calle 15 N° 15 A 33 Barrio Estero
62	NARIÑO	IPIALES		Calle 17A # 1 Norte 10 Local 4 Barrio Obrero
63	NARIÑO	PASTO		CRA 33 A # 19-47 Barrio Versalles 2
64	NARIÑO	TUMACO		Avenida Ferrea CS 686

65	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero	
66	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA		Parque principal
67	PUTUMAYO	MOCOA		Calle 8 Carrera 9 Esquina
68	QUINDÍO	ARMENIA		Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolivar
69	RISARALDA	PEREIRA	Calle 94 Avenida Villa Olímpica	
70	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS		Carrera 2 # 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)
71	SANTANDER	BARBOSA		Carrera 9 No. 5c-30 Comando de Policía
72	SANTANDER	BARRANCABERMEJA		Carrera 24 No. 48-32 Barrio el Recreo
73	SANTANDER	BUCARAMANGA CEPRE		Calle 48 No. 35 a -14 Barrio Cabecera del llano
74	SANTANDER	ESPCO DESAN BUCARAMANGA	Avenida 61 No. 10 - 200	
75	SANTANDER	MÁLAGA		Calle 14 No. 12-50 Barrio Ricaurte Comando de Policía
76	SANTANDER	SAN GIL		Carrera 8 No. 13-36
77	SANTANDER	SOCORRO		Carrera 14 No. 10-76
78	SANTANDER	VELEZ	Vereda El Tun Tun, Finca Villa Elvia	
79	SUCRE	COROZAL		Carretera Troncal de Occidente Kilómetro 5 Corozal
80	SUCRE	SINCELEJO		Carrera 32 Nº 8-94
81	TOLIMA	CENOP	Vereda La Laguna, antigua Hacienda Pijaos, San Luis - Tolima	
82	TOLIMA	ESPINAL		Carrera 13 Calle 6 Esquina Escuela Gabriel González
83	TOLIMA	IBAGUÉ		Calle 14 No. 3-83 Centro
84	TOLIMA	MARIQUITA	Escuela de Aviación Policía Nacional	
85	URABÁ	APARTADÓ		Calle 101 #30-17 Villa Claudia Corregimiento El Reposo
86	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		Avenida 6 No. 50 - 110 Barrio El Galeón
87	VALLE DEL CAUCA	BUGA	Carrera 16 No. 7-68 Barrio José María Cabal	
88	VALLE DEL CAUCA	ESPCO DEVAL CALI	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney	
89	VALLE DEL CAUCA	CALI FATIMA	Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada	
90	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO		Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)
91	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nueva Palmira
92	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO		Calle 8 # 5-51
93	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA		Carrera 50 No. 53-29 Barrio el Carmen
94	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ		Carrera 44 # 37-164
95	VAUPÉS	MITÚ		Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú
96	VICHADA	PUERTO CARREÑO		Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño
97	BOLIVAR	MAGANGUÉ		Calle 18 No. 13-139-Locales 2 – 3 Barrio Montecarlo

CLAUSULA TERCERA: modificar la tabla 1.1 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN, quedando de la siguiente manera:

Talento humano mínimo requerido

El gestor farmacéutico deberá contar con el personal necesario y suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes ámbitos y grupos:

Tabla 1.1 Personal mínimo requerido

1	AMAZONAS	LETICIA	X				0	0	0	1	1	0	1	1
2	ANTIOQUIA	BELLO	x				0	0	1	1	8	1	1	1
3	ANTIOQUIA	ESPCO DEANT			X	X	1	2	1	2	10	2	1	1
4	ANTIOQUIA	RIONEGRO	X				0	0	0	1	1	0	1	1
5	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	X				0	0	0	1	1	0	1	2
6	ARAUCA	ARAUCA	X				0	0	0	1	1	0	1	1
7	ATLÁNTICO	ESPCO DEATA			X	X	1	2	1	2	8	2	1	1
8	ATLANTICO	SOLEDAD	X				0	0	0	1	1	0	1	2
9	BOGOTÁ	ED. BG. DUARTE VALERO		X			0	0	1	2	5	2	1	2
10	BOGOTÁ	CHAPINERO	X				0	0	1	1	4	0	1	1
11	BOGOTÁ	ESMERALDA		X			0	0	0	2	3	2	1	2
12	BOGOTÁ	VENECIA SUR	X				0	0	0	1	2	0	1	1
13	BOGOTA	NORTE	X				0	0	0	1	3	0	1	1
14	BOGOTÁ	ESPOL	X				0	0	0	1	1	0	1	1
15	BOGOTÁ	HOCEN			X	X	1	4	1	4	20	2	1	1

16	BOGOTÁ	HOCEN (Salas de cirugía)			X	X	0	0	0	0	3	0	0	0	
17	BOGOTÁ	SAN ANTONIO SUR	X				0	0	0	1	3	0	1	1	
18	BOGOTA	CLINICA DEL SUR Ambulatoria	X				0	0	1	2	6	0	1	2	
19	BOGOTA	CLINICA DEL SUR Hospitalaria			X	X	1	1	0	2	8	1	0	0	
20	BOGOTA	CLINICA DEL SUR Salas de Cirugía			X	X	0	0	0	1	3	0	0	0	
21	BOLÍVAR	CARTAGENA		X			0	0	1	1	4	0	1	1	
22	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
23	BOYACÁ	DUITAMA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
24	BOYACÁ	GARAGOA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
26	BOYACÁ	SOATÁ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
27	BOYACÁ	SOGAMOSO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
28	BOYACÁ	ESPCO DEBOY			X	X	0	0	1	2	4	0	1	1	
29	CALDAS	ESPCO DECAL			X	X	1	1	1	2	6	0	1	0	
30	CALDAS	LA DORADA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
31	CALDAS	MANIZALES CENTRO	X				0	0	0	1	4	0	1	1	
32	CAQUETÁ	FLORENCIA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
33	CASANARE	YOPAL	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
34	CAUCA	POPAYÁN		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
35	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
36	CESAR	AGUACHICA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
37	CESAR	VALLEDUPAR		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
38	CHOCÓ	QUIBDÓ		X			0	0	0	1	2	0	1	1	
39	CÓRDOBA	LORÍCA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
40	CÓRDOBA	MONTERÍA		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
41	CÓRDOBA	SAHAGÚN	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
42	CUNDINAMARCA	CÁQUEZA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
43	CUNDINAMARCA	CHIA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
44	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
45	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	X				0	0	1	1	2	0	1	1	
46	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	X				0	0	0	1	2	0	1	1	
47	CUNDINAMARCA	SIBATE	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
48	CUNDINAMARCA	SOACHA	X				0	0	0	1	3	0	1	1	
49	CUNDINAMARCA	VILLETA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
50	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
51	GUAINIA	PUERTO INIRIDA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
52	GUAJIRA	MAICAO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
53	GUAJIRA	RIOHACHA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
54	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
55	HUILA	GARZON	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
56	HUILA	LA PLATA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
57	HUILA	ESPCO DEUIL			X	X	1	1	1	2	8	1	1	1	
58	HUILA	NEIVA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
59	HUILA	PITALITO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
60	MAGDALENA	SANTA MARTA		X			0	0	0	1	4	0	1	1	
61	META	VILLAVICENCIO		X			0	0	1	1	4	0	1	1	
62	NARIÑO	IPIALES	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
63	NARIÑO	PASTO		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
64	NARIÑO	TUMACO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
65	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA		X			1	0	1	1	4	1	1	1	
66	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
67	PUTUMAYO	MOCOA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
68	QUINDÍO	ARMENIA		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
69	RISARALDA	PEREIRA		X			1	0	1	1	6	1	1	1	

70	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
71	SANTANDER	BARBOSA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
72	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
73	SANTANDER	BUCARAMANGA CEPRE	X				0	0	1	1	4	1	1	2	
74	SANTANDER	ESPCO DESAN			X	X	1	1	1	2	8	1	1	1	
75	SANTANDER	MÁLAGA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
76	SANTANDER	SAN GIL	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
77	SANTANDER	SOCORRO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
78	SANTANDER	VELEZ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
79	SUCRE	COROZAL	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
80	SUCRE	SINCELEJO		X			0	0	0	1	3	0	1	1	
81	TOLIMA	CENOP	X				0	0	0	1	2	0	1	1	
82	TOLIMA	ESPINAL	X				0	0	0	1	2	0	1	1	
83	TOLIMA	IBAGUÉ		X			0	0	1	1	4	1	1	1	
84	TOLIMA	MARIQUITA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
85	URABÁ	APARTADÓ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
86	VALLE	BUENAVENTURA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
87	VALLE	BUGA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
88	VALLE	ESPCO DEVAL			X	X	1	2	1	2	12	1	1	1	
89	VALLE	ESPRI FATIMA	X				0	0	1	1	8	2	1	2	
90	VALLE	CARTAGO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
91	VALLE	PALMIRA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
92	VALLE	ROLDANILLO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
93	VALLE	SEVILLA	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
94	VALLE	TULUÁ	X				0	0	0	1	2	0	1	1	
95	VAUPÉS	MITÚ	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
96	VICHADA	PUERTO CARREÑO	X				0	0	0	1	1	0	1	1	
97	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	X				0	0	0	1	2	0	1	1	
TOTAL			70	15	11	11	10	14	20	110	254	21	94	100	

CLAUSULA CUARTA: modificar la tabla 10.1 **VALOR CÁNONES DE ARRENDAMIENTO FARMACIAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES POLICIALES** del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN, quedando de la siguiente manera:

Tabla 10.1 Valor cánones de arrendamiento farmacias al interior de las instalaciones policiales

ITEM									
1	1	ESPRI BG DUARTE VALERO	126,00	$ 53.869,26	$ 6.464.311,09	$ 336.144,10	$ 6.800.455,27	$ 1.292.086,50	$ 8.092.541,77
2	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Ambulatoria	116,53	$ 31.656,23	$ 3.688.900,53	$ 191.822,83	$ 3.880.723,36	$ 737.337,44	$ 4.618.060,80
3	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Hospitalaria Sotano	84,30	$ 31.656,23	$ 2.668.620,22	$ 138.768,25	$ 2.807.388,47	$ 533.403,81	$ 3.340.792,28
4	1	ESPCO CLINICA SUR Farmacia Salas de Cirugia	14,76	$ 31.656,23	$ 467.245,96	$ 24.296,79	$ 491.542,75	$ 93.393,12	$ 584.935,87
5	1	HOCEN Farmacia Ambulatoria 1er piso	87,11	$ 54.885,92	$ 4.781.112,91	$ 248.617,87	$ 5.029.730,78	$ 955.648,85	$ 5.985.379,63
6	1	HOCEN Farmacia Bodega Sotano	24,84	$ 54.885,92	$ 1.363.366,37	$ 70.895,05	$ 1.434.261,42	$ 272.509,67	$ 1.706.771,09
7	1	HOCEN Farmacia Salas de Cirugia	9,72	$ 54.886,00	$ 533.491,92	$ 27.741,58	$ 561.233,50	$ 106.634,37	$ 667.867,87
8	2	ESPCO CLINICA DEUIL	90,51	$ 31.019,37	$ 2.807.583,03	$ 145.993,28	$ 2.953.576,30	$ 561.179,70	$ 3.514.732,01
9	3	ESPCO CLINICA DECAL	37,32	$ 67.979,64	$ 2.537.000,00	$ 131.924,00	$ 2.668.924,00	$ 507.095,56	$ 3.176.019,56
10	3	ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA	218,00	$ 37.537,59	$ 8.183.193,29	$ 425.526,05	$ 8.608.719,33	$ 1.635.656,67	$ 10.244.376,00

11	4	ESPCO CLINICA DEVAL	84,00	$ 19.431,26	$ 1.628.603,39	$ 94.763,37	$ 1.921.366,74	$ 305.101,48	$	2.280.698,21
12	4	ESPCO CLINICA DEVAL Bodega	51,00	$ 19.548,28	$ 996.860,50	$ 51.838,75	$ 1.040.607,25	$ 199.252, 43	$	1.247.949,73
13	4	ESPRI FATIMA	64,80	$ 21.534,06	$ 1.180.068,39	$ 61.303,45	$ 1.231.429,84	$ 235.671,67	$	1.477.301,51
14	4	ESPRI FATIMA - Bodega 1	5,80	$ 21.522,48	$ 122.205,88	$ 6.354,71	$ 128.600,59	$ 24.426,51	$	152.987,10
15	4	ESPRI FATIMA Bodega 2	8,17	$ 21.452,00	$ 178.265,71	$ 9.270,66	$ 187.656,57	$ 35.535,75	$	223.192,32
16	4	ESPRI FATIMA Zona Liberios	1,70	$ 21.680,31	$ 37.857,84	$ 1.968,35	$ 39.821,29	$ 7.568,05	$	47.387,34
17	4	ESPRI BUGA	34,43	$ 41.805,69	$ 1.439.370,00	-N/A-	$ 1.439.370,00	$ 273.480,30	$	1.712.850,30
18	5	ESPCO CLINICA DESAN	42,00	$ 39.854,71	$ 1.494.657,81	$ 78.642,21	$ 1.530.300,01	$ 290.757,00	$	1.821.057,02
19	5	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	123,47	$ 37.186,14	$ 4.591.372,69	$ 238.751,46	$ 4.830.124,38	$ 917.723,83	$	5.747.848,02
20	6	ESPCO CLINICA DESANT	100,00	$ 42.914,33	$ 4.291.413,33	$ 221.693,46	$ 4.463.006,62	$ 851.771,30	$	5.334.778,12
21	8	ESPCO CLINICA DEAYA	70,03	$ -	$ 3.318.027,72	$ 168.137,44	$ 3.805.165,18	$ 723.171,38	$	4.528.336,64
22	2	ESPRI CENOP	31,19	$ 18.717	$ 614.973,23	N/A	$ 614.973,23	$ 116.844,91	$	731.818,14

Para el arrendamiento de los puntos de dispensación que se relacionan más adelante, el gestor farmacéutico deberá realizar coordinación para formalizar los contratos de arrendamiento directamente con la unidad policial en la cual se encuentran ubicados, así:

- *Punto de dispensación Escuela Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada – ESJIM Sibaté (Cundinamarca)*
- *Punto de dispensación ESPOL (Bogotá)*
- *Punto de dispensación Escuela de Aviación Policial (Mariquita – Tolima)*
- *Punto de dispensación Escuela de Carabineros de Vélez (Provincia de Vélez)*
- *Punto de dispensación Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP (San Luis – Tolima)*

Nota: El valor que el gestor farmacéutico debe cancelar por concepto de arrendamiento de los puntos de dispensación ubicados al interior de las instalaciones policiales se calcula teniendo como base el formato de avalúo establecido por la Institución, el cual fue realizado por el perito certificado de las diferentes unidades de policía a nivel nacional, los cuales se encuentran disponibles para su consulta, de igual manera datos validados con los formatos aportados por parte del responsable de bienes raíces del Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad, datos que fueron consolidados en la Tabla 10.1.

CLAUSULA QUINTA: Modificar la CLAÚSULA - ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*** del Contrato No **07-8-20218-25,** en sentido de excluir el ítems 12, lo anterior teniendo en cuenta que por error de digitación quedó duplicada la misma obligación en los ítems 11 y 12. Por tanto debe suprimirse el ítem 12 del documento.

CLAUSULA SEXTA: Modificar el anexo No. 3 del contrato 07-8-20218-25 para la primera inclusión de **CIENTO CUATRO (104)** productos que fueron debidamente analizados de acuerdo a las necesidades identificadas en atención al requerimiento sobre cada uno de los medicamentos solicitados por las Unidades Prestadoras de Salud - UPRES y Hospital Central – HOCEN o aprobados por casos aprobados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS o Comité de Farmacovigilancia, por lo anterior se modifica el ANEXO No. 3 -LISTADO TÉCNICO ECONÓMICO y se adjunta archivo en formato EXCEL.

3. MODIFICACIÓN No. 003 del 19/03 2026 – MODIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el anexo No. 3 del contrato 07-8-20218-25 para la segunda inclusión de setenta y seis **(76)** productos que fueron debidamente analizados de acuerdo a las necesidades identificadas en atención al requerimiento sobre cada uno de los medicamentos solicitados por las Unidades Prestadoras de Salud - UPRES y Hospital Central – HOCEN o aprobados por casos aprobados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS o Comité de Farmacovigilancia, por lo anterior se modifica el ANEXO No. 3 -LISTADO TÉCNICO ECONÓMICO y se adjunta archivo en formato EXCEL.

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 651 del 24/11/2025 *"Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del Contrato No.* 07-8-20218-25 *para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios, que incluya la prestación del servicio farmacéutico integral para la*

población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a nivel nacional", se han realizado las siguientes actividades.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019875-DISAN del 8/03/2026– solicitud a POLPHARMA UT de los soportes de capacitaciones de mejoramiento continuo.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020193-DISAN del 10/03/2026 - Aclaraciones técnicas desde la supervisión al pronunciamiento remitido mediante oficio PN-PHUT 2603-120 POLPHARMA UT.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020186-DISAN del 10/03/2026 – Retroalimentación errores formulación Upres Antioquia Rionegro
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-023015-DISAN del 11/03/2026- Informe de hallazgos de auditoría relacionados con errores de formulación de medicamentos e impacto económico secundario.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021880-DISAN del 12/03/2026 Precisiones sobre la dispensación y suministro de medicamentos en punto de dispensación Hospital Central- POLPHARMA UT.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021268-DISAN del 13/03/2026 Respuesta a POLPHARMA UT Nueva Ubicación punto de dispensación Sibaté.
- ✓ POLPHARNA UT realiza el pago de arriendos farmacias puntos PONAL mes de abril de 2026 por valor de $67.244.704 BBVA el 01/04/2026.
- ✓ Mediante comunicación oficial No GS-2026-024228-DISAN del 24/03/2026, se notifica al grupo financiero del valor canon de arrendamiento abril de 2026 contrato 07-8-20218-25.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-024564-DISAN del 24/03/2026 se notifica a las Unidades del Nivel país Identificación de duplicidades terapéuticas en el manejo farmacológico de pacientes con Diabetes Mellitus en el SSPN.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-025342-DISAN del 26/03/2026 Informe a la Dirección de Sanidad sobre la socialización de novedades farmacéuticas I trimestre 2026.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-026011-DISAN del 30/03/2026 Informe de evaluación y retroalimentación proceso auditoría de cuentas contrato 07-8-20218-25 Unidades del Nivel País.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-026588-DISAN del 30/03/2026 respuesta solicitud verificación aumento costo unitario de medicamentos GS-2026-154389-MEBOG diferencia precios.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-026501-DISAN del 31/03/2026 Solicitud aceptación modificación No. 004 contrato No. 07-8-20218-25 – Tercera inclusión de productos pactados.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027184-DISAN del 1/04/2026 Cumplimento Plan de Acción PONAL 2026 - Tarea No.7.6.1 (Primer avance).
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027931-DISAN del 6/04/2026 informe auditoria punto de dispensación clínica de sur - UPRES Bogotá.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se presenta PLANILLA No. 36649867 del 10/03/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista deberá contar con una central de mezclas contratada la cual debe estar certificada por el INVIMA en Buenas Prácticas de Elaboración para la adecuación de los medicamentos conforme a la dosis prescrita, entregando el producto terminado en las clínicas u hospitales para la administración en los tiempos establecidos por la institución. Esta central de mezclas deberá estar ubicada a máximo dos (2) horas de distancia del Establecimiento que tiene la necesidad	SI	
El contratista deberá ofertar el sistema de empaque en dosis unitaria para hospitalización. El empaque unitario corresponde a la marcación con la información total del producto: nombre completo del producto, Registro Sanitario asignado por el INVIMA, concentración del producto, fecha de fabricación, fecha de reempaque o adecuación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre de quien lo elabora; con lo que se garantiza: 1. La identificación de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) con las que se elaboró el producto, 2. la administración segura (a cargo de la entidad contratante y 3. La trazabilidad de los productos desde el momento de despacho hasta el momento de suministro al paciente.	SI	
El concepto de sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria abarca al sistema en el cual se realiza el empaque de sólidos orales, líquidos orales e inyectables (parenterales) en dosis unitarias o en empaques para ser usados una vez, de acuerdo con las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al usuario correcto, la dosis correcta, la hora correcta, con el fin de minimizar los errores de medicación.	SI	
El proponente deberá dar aplicación a lo contenido en la Resolución 0371 Ministerio de ambiente de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"; al igual el protocolo o plan de manejo de residuos establecidos en cada punto de dispensación (plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades), así como todas las demás normas relacionadas con el tratamiento, disposición final y manejo ambiental, en especial el Decreto 1076 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	
Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente de la Entidad contratante, incluyendo la	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P.,A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
Dar aplicación al Marco Legal y normatividad relacionada con al objeto contractual, señalada en el pliego de condiciones y demás aspectos reglamentarios que permitan la ejecución de este, en los plazos, especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el contrato	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE	CUMPLIO	OEBSERVACIONES
Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	
Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	N/A	
Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto	SI	
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	SI	
Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual	SI	
Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	
Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, proporcionar y articular con el gestor farmacéutico, los lineamientos propios institucionales de cada hospital o clínica	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, capacitar al gestor farmacéutico, en las actividades propias a los profesionales químicos farmacéuticos del gestor farmacéutico relacionados en la Tabla 1.1 "Personal mínimo requerido" del Anexo Especificaciones Técnicas de la Ejecución, a ejecutar en el contrato	SI	

Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL proporcionar las herramientas tecnológicas, accesos a sistemas de información y las dotaciones de infraestructura y equipos informáticos que sean requeridos por los químicos farmacéuticos para realizar sus actividades asistenciales en los diferentes ámbitos	SI	
Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
TABLA 1. DEFINICIÓN FORMA DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 2. PUNTOS Y FORMAS DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 3. SITIOS DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA	SI	
Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	SI	
Tabla 5. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y DOSIS UNITARIA	SI	
Tabla 6. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR LA MODALIDAD DE PROVISIÓN.	SI	
Tabla 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 8 DE LA DISPENSACIÓN DE MARCAS DIFERENTES A LAS PACTADAS	SI	
Tabla 9. CONSIDERACIONES DE CALIDAD	SI	
Tabla 10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	SI	
Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES	SI	
Tabla 12. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS	SI	
Tabla 13. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR PARTE DEL USUARIO	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-025309-DISAN del 26/03/2026 Informe de pendientes no entregados mes de febrero de 2026.
- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-017192-DISAN del 06/03/2026 requerimiento por cuarta vez entrega medición de los registros de indicadores de dispensación de medicamentos pendientes POLPHARMA UT.

- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-025551-DISAN del 27/03/2026 Informe gestión compromisos reunión marzo con veedores UPRES CALDAS.

Indicadores de dispensación de medicamentos pendientes POLPHARMA UT.

En atención a los compromisos adquiridos en el contrato suministro de medicamentos No 07-8-20218-25, y en cumplimiento al objetivo en la entrega de medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional SSPN, de manera atenta me permito citar algunas consideraciones establecidas en las cláusulas contractuales del contrato de suministro y dispensación de medicamentos No. 07-8-20218-25 – entre las cuales se nombran las señaladas en la "*Tabla No. 9 – condiciones de calidad, Tabla 10. Otras condiciones del servicio y Tabla 11 medicamentos pendientes*", relacionados, reporte de indicadores en la entrega de medicamentos, entrega de pendientes y pendientes no entregados, a lo cual la supervisión nacional mediante comunicación oficial GS-2026-002517-DISAN del 15/01/2026 en donde se propone a realizar la mesa de trabajo con el fin que el profesional asignado a calidad de su organización se ambientara de la ejecución del procedimiento desde el punto de vista de la supervisión. Sin embargo, posterior a haber ocupado cuatro (04) días del tiempo desarrollando la actividad, el día 12/02/2026 en reunión de seguimiento manifestaron de manera verbal otras condiciones diferentes para presentar el informe solicitado.

Nuevamente por parte de esta supervisión por cuarta vez y sin colocar más dilaciones por parte de su organización para presentar la información realizo el requerimiento de manera prioritaria se allegue el cumplimiento de la entrega del reporte de los indicadores de calidad establecidos de manera contractual en el Anexo No. 2 del contrato No. 07-8-20218-25, dado que a la fecha continua el incumplimiento por parte del gestor farmacéutico en cuanto al seguimiento efectivo al servicio farmacéutico.

Me permito informar y precisar sobre el argumento presentado en la última reunión de seguimiento por parte del Ingeniero JORGE JARABA de requerir un "manual para extraer la información" que desde la Dirección de Sanidad a través del Grupo de tecnologías de la información y comunicaciones "GUTIC" socializó al personal del gestor farmacéutico las herramientas informáticas para realizar las consultas de los diferentes registros relacionados con medicamentos, para lo cual se estableció la interconexión a través de "*Web Service*" para generar la reportería necesaria (misma fuente de fatos) con el fin de realizar la medición y demás acciones que el gestor farmacéutico defina con el fin de generar cumplimiento a lo solicitado en la minuta contractual. Permitiendo que se realice por parte del personal del equipo del gestor farmacéutico la medición requerida en el entendido que los profesionales con capacitación en sistemas de calidad cuentan con la capacitación para realizar dichas actividades, sin requerir un manual, dado que las variables están establecidas en la minuta contractual.

Sin embargo, como es de su conocimiento el tema de suministro de medicamentos para el SSPN durante el año 2025 fue objeto de verificación por la Entidad de control "*Superintendencia de Salud*", con verificaciones generales desde el nivel nacional, así como de manera individual por Unidad Prestadora de Salud UPRES, específicamente la UPRES QUINDIO.
Por tanto, la supervisión nacional del contrato de suministro de medicamentos avocada a generar los análisis correspondientes realiza la medición y análisis de los indicadores de calidad establecidos de manera contractual desde el inicio del 8/11/2025 hasta el 31/01/2026, como se presenta a continuación:

INDICADOR	**Oportunidad en la entrega de medicamentos en los ámbitos ambulatorio y hospitalario del SSPN por parte del gestor farmacéutico**

En el mes de noviembre de 2025 la oportunidad en la entrega de medicamentos presenta registro del 96,12%, en diciembre del 95,38% y enero de 2026 un registro del 96,54%.

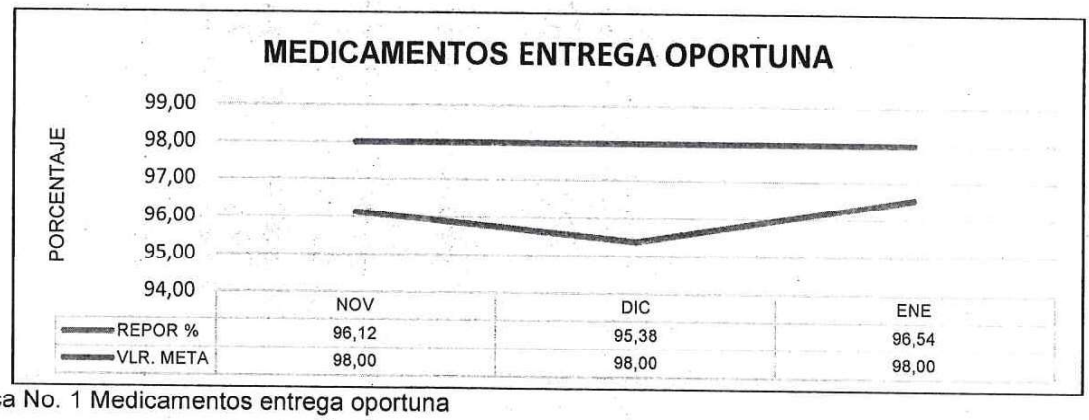
De acuerdo a lo anterior y en lo ejecutado en los tres meses de inicio del presente contrato el indicador en la entrega oportuna de medicamentos presenta una tendencia estable con fluctuaciones al descenso, presenta un promedio general del 96,19%, en el mes de enero presenta un incremento del 1.16% comparado con el registro de diciembre, sin embargo, de acuerdo a la meta establecida en la ficha del indicador se encuentra en incumplimiento, obteniendo una diferencia del 1,46% (base meta 98%) afectando el cumplimiento en la oportunidad en la entrega de medicamentos como se muestra en el siguiente cuadro.

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENE
96,12	95,38	96,54
98,00	98,00	98,00

Cuadro No. 1 Reporte oportunidad en la entrega medicamentos

En atención a lo anterior se reitera mediante la presente comunicación a POLPHARMA UT que los resultados obtenidos no son favorables y que en el contrato se establece en la Tabla 9 numeral 5 – *Consideraciones de Calidad* la siguiente condición:

*"...Para los **indicadores que presenten incumplimiento de la meta el Gestor farmacéutico deberá realizar un plan con acciones de mejora durante las reuniones de seguimiento que evalúe los factores contributivos desde el punto de vista organizacional e institucional, así como, del usuario, de las tareas, del individuo, del equipamiento y del ambiente y proponer los mecanismos de tipo físico, tecnológico, administrativo, humano y natural para evitar la materialización del riesgo**..."* (Negrillas y cursivas fuera del texto)



Gráfica No. 1 Medicamentos entrega oportuna

Aun cuando se resalta el incremento en la entrega de medicamentos del mes de enero, es preciso resaltar nuevamente que no se cuenta con los soportes de las acciones implementadas por el gestor farmacéutico donde se evidencien el plan de acciones de mejora requeridas, estipuladas de manera contractual.

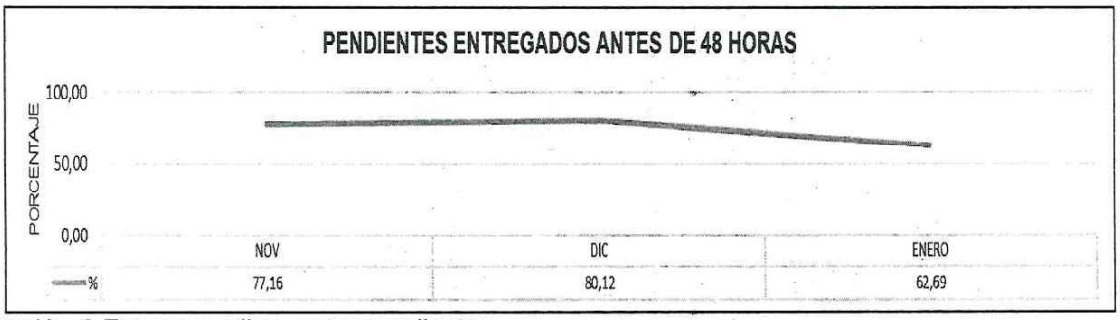
INDICADOR	**Entrega excepcional de medicamentos ambulatorios en domicilio o lugar de trabajo.**

El gestor farmacéutico mantiene la entrega de medicamentos pendientes en el domicilio o lugar de trabajo con registros en el mes de enero del 62,69% que evidentemente presenta una disminución en la entrega del 17,43%, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENERO
77,16	80,12	62,69

Cuadro No. 2 Entrega medicamentos pendientes

Se observa que el mes de diciembre registró el mayor porcentaje de entrega de pendientes con el 80,12% mientras que en noviembre presenta registro del 77,16%, a pesar de las acciones que realizaron internamente promovidas desde la Dirección de Sanidad en articulación con los responsables de la supervisiones departamentales y local en el caso del HOCEN, se presentaron novedades que no permiten su cumplimiento que de acuerdo a la meta se estableció en el 98%, inclusive para el mes de enero fue muy inferior, como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 2 Entrega medicamentos pendientes

En la entrega de medicamentos pendientes, el objetivo de este indicador es mantener el registro de entrega por encima del 98%, el cual califica la gestión de la entrega de los pendientes por parte del gestor farmacéutico, sin embargo, se reconoce que se presentan sucesos que afecta la prestación del servicio entre las cuales se encuentran novedades de la industria farmacéutica relacionadas con la escasez de materia prima nacional e internacional, desabastecimiento de medicamentos, también se ve afectada por variación de los procesos y procedimientos propios del gestor farmacéutico, lo cual limita claramente las facultades de adquisición y distribución de medicamentos por parte del gestor farmacéutico, lo cual es reconocido por los diferentes entes de control y a pesar de estas injerencias exigen atender lo enunciado en la Resolución 1604 de 2013 o que exista la trazabilidad del caso para los productos con mayor impacto.

Se hace énfasis en la necesidad de establecer acciones de mejora que permitan optimizar los resultados de este indicador, ya que las novedades de medicamentos que hacen parte de la lista de pendientes no son específicamente por desabastecimiento, sino que también obedece a disponibilidad del medicamento de alta rotación, por lo tanto, es necesario establecer el stock real para cada punto de dispensación para abastecer los inventarios.

De igual manera desde la supervisión nacional, las Unidades Prestadoras de Servicios de salud han establecido estrategias que han permitido minimizar las deficiencias en prescripción de medicamentos y el seguimiento por auditoria para mejorar los procesos de atención.

En atención a lo anterior se reitera mediante la presente comunicación a POLPHARMA UT que los resultados obtenidos no son favorables y que en el contrato se establece en la Tabla 9 numeral 5 – *Consideraciones de Calidad* la siguiente condición:

*"…Para los **indicadores que presenten incumplimiento de la meta el Gestor farmacéutico deberá realizar un plan con acciones de mejora durante las reuniones de seguimiento que evalúe los factores contributivos desde el punto de vista organizacional e institucional, así como, del usuario, de las tareas, del individuo, del equipamiento y del ambiente y proponer los mecanismos de tipo físico, tecnológico, administrativo, humano y natural para evitar la materialización del riesgo**…"* (Negrillas y cursivas fuera del texto)

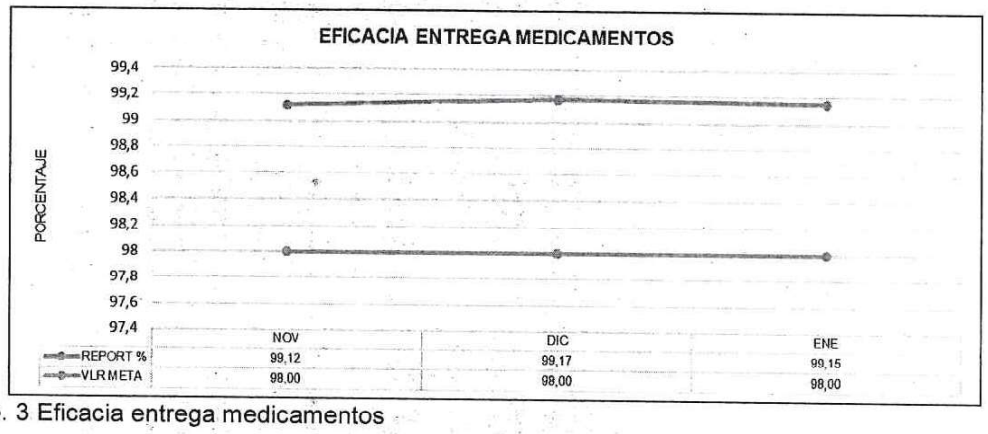
NOMBRE	**Eficacia en la entrega de medicamentos en los ámbitos ambulatorio, hospitalario del SSPN por parte del Gestor farmacéutico**

Este indicador permite medir la eficacia en la entrega completa (total) de medicamentos, el cual muestra un comportamiento lineal con una leve variación al descenso del 0,02% para enero de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro.

	AÑO 2025		AÑO 2026
PERIODO	**NOV**	**DIC**	**ENE**
ENTREGA COMPLETA	99,12	99,17	99,15
VLR. META	98,00	98,00	98,00

Cuadro No. 3 Eficacia entrega medicamentos

Se resalta que en la medición y el análisis de este indicador finalmente el gestor farmacéutico entrega la totalidad de los medicamentos de manera completa dando cumplimiento a la meta del 98%, como se muestra en la siguiente gráfica, sin embargo, no en el tiempo optimo y con la oportunidad que se requiere para el inicio de los tratamientos de los usuarios en los tiempos indicados por los médicos tratantes.



Gráfica No. 3 Eficacia entrega medicamentos

- **SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE PENDIENTES**

La supervisión nacional del contrato de suministro de medicamentos realiza el seguimiento de acuerdo a lo estipulado en la Tabla No. 11 - Medicamentos pendientes, Numeral 3 en donde se establece la gestión al seguimiento de los medicamentos pendientes, me permito informar que en referencia al registro de radicación

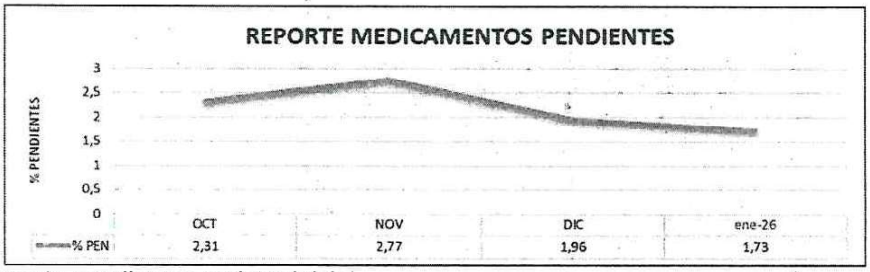
de las transacciones en el MDM para su dispensación y que no son objeto de entrega de manera inmediata, estas se identifican, se consolida y se tasan aplicando lo referido en el numeral 5 de la tabla 11 Medicamentos pendientes.

Conocidos los registros se establece un reporte inicial de esos pendientes, que de acuerdo al periodo analizado se concluye que: Los registros de enero de 2026 con el 1,73% con una disminución del 11,73% comparado con diciembre de 2025 que presenta un registro del 1,96%, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENERO
2,77	1,96	1,73

Cuadro No. 4 – Reporte en seguimiento entrega de pendientes

Durante la ejecución del contrato se ha presentado un promedio del 2,15% en el registro inicial de medicamentos pendientes, es decir al momento que el usuario se acerca al punto de dispensación para reclamar sus medicamentos, en noviembre presenta un mayor registro del 2,77%, mientras que en enero tiende a disminuir en el 1,73% con registro del 1,73%, lo cual es reflejo de una mayor entrega en medicamentos en el primer acto, como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 4 Reporte pendientes registro inicial

Los anteriores resultados parten de lo enunciado en el clausulado contractual y de los conceptos establecido entre los cuales se relaciona Tabla No. 11 – medicamentos pendientes Numeral 1 así:

Definición de pendiente

Se entiende por pendiente, cualquier medicamento (transacción farmacéutica) que, cumpliendo las condiciones de formulación para ser dispensado en los diferentes ámbitos (ambulatorio, hospitalario y modalidad de provisión), cumpla con las siguientes condiciones:

1. No sea entregado en su totalidad según las cantidades prescritas y superado el tiempo previsto.
2. No sea entregado en su totalidad según las cantidades prescritas en el tiempo previsto.
3. Sea entregado de manera completa en las cantidades prescritas pero superado el tiempo previsto, así:

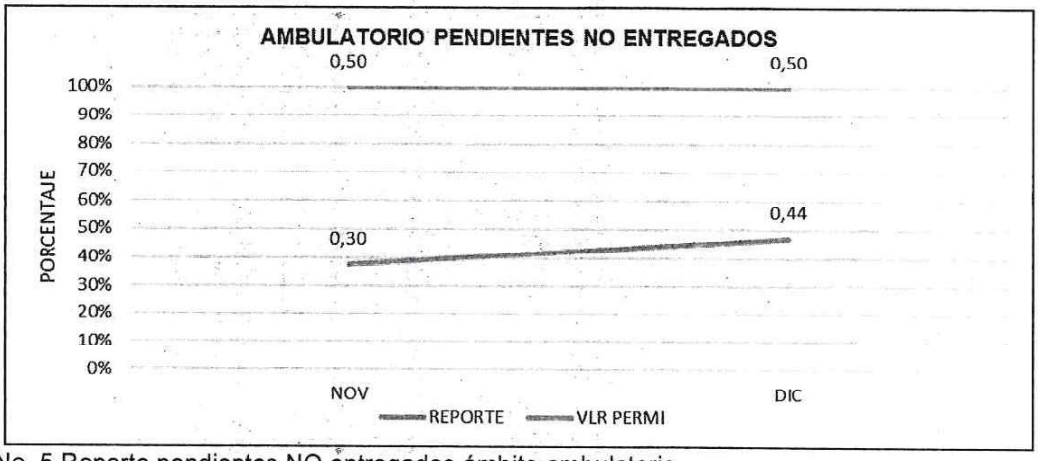
- Ámbito ambulatorio: veinte (20) minutos posteriores a la radicación en la farmacia.
- Ámbito hospitalario: cuatro (4) horas posteriores a la radicación en la farmacia.
- Modalidad de provisión: ciento cuarenta y cuatro (144) horas posteriores a la fecha de solicitud para la entrega.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de pendientes se reitera lo estipulado en la Resolución 1604 de 2013, que establece que se debe aplicar los mecanismos que permitan la entrega de los medicamentos pendientes dentro de las siguientes 48 horas, como se anunció anteriormente de acuerdo a los registros y el análisis realizado mantiene el promedio en el 73,32%, sin embargo, en enero de 2026 presenta registro del 62,69% en la entrega de pendientes en las siguientes 48 horas posteriores a la radicación de la fórmula, es decir a partir del requerimiento del usuario de su dispensación.

Por su parte la Dirección de Sanidad, como responsable del aseguramiento de sus usuarios y ante los compromisos adquiridos ante la Supersalud en la auditoría informada estableció e impartió a las unidades las consignas para el abordaje y la implementación de acciones de seguimiento de los medicamentos pendientes mediante la comunicación oficial GS-2025-099991-DISAN del 26/11/2025 y GS-2025-101104-DISAN del 1/12/2025 con el fin de optimizar la gestión de la entrega de esos medicamentos pendientes, en busca de mejores resultados con impacto favorable en el plan de trabajo por las supervisiones departamentales con el seguimiento diario a los pendientes y el despliegue de acciones encaminadas a resolverlas con la participación activa del gestor farmacéutico desde los puntos de dispensación.

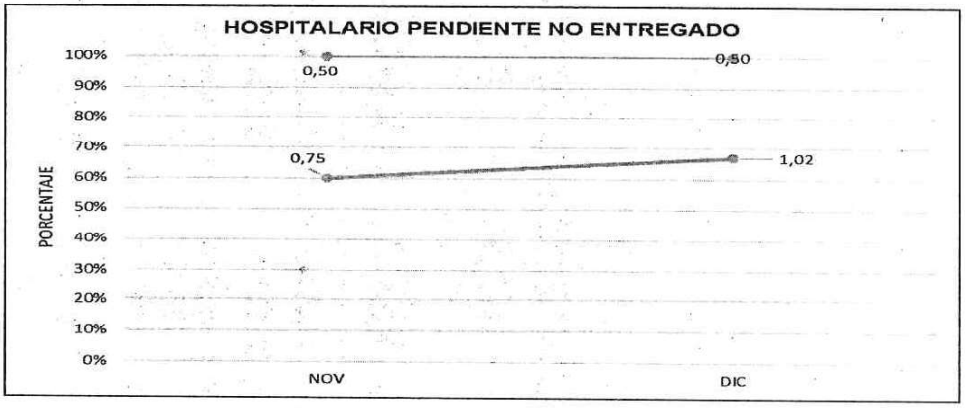
- **PORCENTAJE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES AMBULATORIOS NO ENTREGADOS – TABLA 11**

El seguimiento al registro de pendientes no entregados durante lo ejecutado en el año 2025, en el ámbito ambulatorio presenta para el mes de noviembre el 0,30% y en diciembre con el 0,44%, cabe resaltar que el resultado no supera el 0,5% de acuerdo con lo establecido en el clausulado contractual, como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 5 Reporte pendientes NO entregados ámbito ambulatorio

En el ámbito hospitalario el reporte en pendientes no entregados es de 0,75 para noviembre y del 1,02 para diciembre del, lo cual demuestra que se está presentando un número importante en medicamentos que no son entregados, como se muestra en la siguiente gráfica.



Gráfica No. 6 Reporte pendientes NO entregados ámbito hospitalario

Una de las novedades evidenciadas en la entrega de medicamentos en el ámbito hospitalario, de acuerdo al análisis desde la supervisión nacional, es el tema en la entrega oportuna de las dosis unitarias para los pacientes hospitalizados, por lo cual la supervisión nacional mediante comunicación oficial GS-2026-005336-DISAN de fecha 26/01/2026 dirigida a la Representante Legal de la UT. Polpharma, solicitó el cumplimiento en la entrega de medicamentos en dosis unitaria y de adecuaciones especialmente en la Instituciones ubicadas fuera de Bogotá entre las cuales se menciona Atlántico, Manizales, Neiva, Bucaramanga, en atención que han presentado requerimientos ante la supervisión nacional contrato medicamentos por las novedades con la dispensación de medicamentos en unidosis del ámbito hospitalario, especialmente la UPRES ATLÁNTICO y la UPRES ANTIOQUIA. Cabe anotar que el día 02/03/2026 se recibe documento PN PHUT 2603-115 fechado del 25/02/2026 donde se menciona en particular que las unidades previamente enunciadas realizaron la comunicación inicial de la disponibilidad de productos sólidos orales para las dosis unitarias sin embargo se siguen recibiendo novedades en la supervisión las cuales serán informadas respectivamente, una vez se analicen los datos informados por cada unidad, en el entendido que el documento remitido por POLPHARMA UT, no presente evidencia de estadísticas de cada unidad con relación a los pendientes de cada una de las unidades hospitalarias cuando se afirma "*...se ha evidenciado una mejora progresiva en la disponibilidad de medicamentos sólidos orales acondicionados en unidosis, requeridos para la atención intrahospitalaria, lo cual ha contribuido a optimizar los procesos de dispensación y la seguridad en la administración de medicamentos...*" (Subrayas y cursivas fuera del texto)

Así mismo, como se ha reiterado por parte de la supervisora nacional el cumplimiento al reporte del indicador **Indicador de Oportunidad para la Atención de Fórmulas Ambulatorias** relacionado en el Anexo No. 2 **Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS** Numeral 6. Medición que se debe realizar y debe aplicarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato en los puntos de dispensación en los que se tenga registrado un promedio superior a 2.500 fórmulas despachadas al mes, los cuales se encuentran relacionados en el siguiente cuadro.

Puntos de dispensación para medición de Indicador *>2.500 fórmulas mensuales*			
HOCEN	Clínica del Sur MEBOG ESPCO DEBOY ESPCO DEUIL ESPCO DECAL ESPCO DEVAL ESPCO DESAN ESPCO DEANT ESPCO DEATA	Bogotá - BG. Duarte Valero	Tuluá
		Bogotá - Chapinero	Cúcuta
		Bogotá - Esmeralda	Bucaramanga - CEPRE
		Bogotá - Norte	Bello
		Bogotá - San Antonio	Montería
		Ibagué	Villavicencio
		Armenia	Soledad
		Pereira	Cartagena
		Popayán	Valledupar
		Pasto	Santa Marta
		Cali - Fátima	Sincelejo
31 puntos de dispensación			

Por último me permito hacer requerimiento sobre lo estipulado en el contrato Tabla 11 Medicamentos pendientes – Numeral 3 - ***Seguimiento a la Gestión de Medicamentos Pendientes*** en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo referente a la obligación del proveedor de garantizar el acceso efectivo a los medicamentos formulados, el contratista deberá presentar un informe mensual consolidado de seguimiento a la gestión de los medicamentos pendientes, discriminado por cada una de las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES) y Hospital Central.

*"... Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **diez (10) primeros días calendario del mes siguiente** al periodo evaluado, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:*

Balance general mensual de medicamentos pendientes: Relación detallada de los medicamentos que, habiendo sido formulados, no fueron entregados de manera oportuna al usuario. Este balance deberá incluir el número total de transacciones pendientes y la fecha en la que se generó cada pendiente.

Gestión de medicamentos pendientes entregados: Consolidado de los medicamentos inicialmente pendientes que fueron efectivamente entregados al usuario con posterioridad, ya sea mediante entrega domiciliaria o en su defecto, en el punto de dispensación por elección del usuario.

Gestión de medicamentos pendientes no entregados: Relación de los medicamentos pendientes que no fueron entregados al usuario, especificando la causa (por ejemplo: usuario no acudió nuevamente, usuario no recibió en su domicilio, imposibilidad de contacto, rechazo, reporte de novedad por la industria farmacéutica o cualquier otra eventualidad), así como la gestión realizada por el gestor farmacéutico para su entrega.

La información suministrada estará sujeta a verificación por parte de la supervisión departamental/local..."

De lo cual a la fecha 02/03/2026 no ha sido recibida la información del mes de noviembre, diciembre y enero, aprovecho la oportunidad para reiterar el compromiso con la entrega de la información del mes de febrero que se debe encontrar en fase de medición para ser debidamente reportada para cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En mención de todo lo anterior, la Dirección de Sanidad estableció la directriz al seguimiento de los pendientes a través de los grupo de supervisión de las Unidades Prestadoras de Salud, con fines del cumplimiento a plan de mejoramiento en desarrollo por hallazgos levantados en auditoría por parte de la Superintendencia de Salud, que en mesa de trabajo de seguimiento con los jefes Regionales de Aseguramiento en salud se presentó la gestión realizada al seguimiento de los pendientes del mes de enero, donde manifestaron que se adelantaron acciones que les permitieron dar solución y tramite de manera efectiva los tratamientos establecidos a través de algunas medidas dispuestas que además del seguimiento de pendiente realizando los requerimiento al gestor farmacéutico a través de sus funcionarios operativos en los diferentes puntos de dispensación.

Como resultado de la mesa de trabajo las diferentes unidades señalaron desde su análisis y gestión algunas debilidades (desaciertos) entre las cuales se mencionan:

- Retraso en la actualización de la información, lo cual no permite consolidar información con resultados reales.
- No disponibilidad de productos en los puntos de dispensación de lo cual requiere de una mayor atención a la operación de sus procesos, especialmente en el control de inventarios y a la verificación de rotación de los productos.
- Falta de un modelo que permita emitir alertas que permita vigilar la rotación de productos y detección temprana de patologías que aún permitan optimizar hábitos de vida saludable a fin de extender el control de la enfermedad que al inicio de la farmacoterapia
- Algunos puntos de dispensación presentan alta carga operativa, pero su capacidad instalada es insuficiente para atender la demanda de los usuarios.

Adicionalmente, en cumplimiento del seguimiento a la ejecución contractual la supervisión nacional del contrato de medicamentos realizó el reporte de los medicamentos pendientes notificando al gestor farmacéutico mediante comunicación oficial GS-2026-112744-DISAN del 16/02/2026 con el fin de requerir las acciones de mejora y mejorar la gestión en la entrega de esos pendientes, los cuales inicialmente se cuantificaron en 13.117, se gestionaron 9.889 con entregas completas, quedando un remanente de 3.228 pendientes en trámite de entrega; de acuerdo al análisis 994 pendientes no son susceptibles de dispensación porque superaron el

tiempo permitido para su dispensación quedando finalmente para gestión y entrega 2.234 transacciones, con tiempo máximo que venció el 28 de febrero de 2026.

Presentado todo el panorama por parte de la supervisión, realizo el presente requerimiento, por cuarta vez al gestor farmacéutico para que se de cumplimiento y se emita respuesta formal frente a los registros de la medición de los indicadores de calidad estipulados en la minuta contractual con plazo ***9 de marzo de 2026***, con el único objetivo de continuar de manera concertada el desarrollo de actividades indicadas en la comunicación oficial No. GS-2026–002517-DISAN del 15/01/2026, y así garantizar los mecanismos efectivos para el reporte de indicadores de calidad, soporte importante de la gestión tanto del gestor como del seguimiento de la supervisión de las actividades contractuales y de la ejecución del costo de los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como el soporte de todas las acciones establecidas tendientes a garantizar la prestación del servicio farmacéutico.

ACTA - – ARASI GUSES – 2.78
QUE TRATA SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA (AF) EN LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS PRESTADO EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026 POR LOS PROFESIONALES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS ASIGNADOS POR EL CONTRATISTA EN EL CONTRATO 07-8-20218/25.

Se realiza la verificación para cada una de las 21 unidades prestadoras que tienen asignado profesional Químico Farmacéutico del contratista para el servicio de Atención Farmacéutica (AF) / Seguimiento Fármaco-terapéutico en jornada programada originalmente para el 26-02-26, pero por la complejidad de la información compartida fue necesario extenderla para para el viernes 27 de febrero, miércoles 4 y jueves 5 de marzo de 2026, participando:

2. Seguimiento de reporte de actividades para cada UPRES

Previamente se habían requerido las actividades de cumplimiento para la articulación del programa de atención farmacéutica en las unidades desconcentradas mediante comunicaciones oficiales GS-2025-105460-DISAN y GS-2026-006747-DISAN de diciembre 2026 y con las respuestas respectivas se construyó la Matriz de Seguimiento que se anexa a la presente acta y donde a las unidades que quedaron pendientes de respuesta se dio especial atención con los documentos de referencia y condiciones de la prestación del servicio teniendo en cuenta que la QF María Alarcón de DERIS se retiró de la institución sin tener reemplazo aún, así como la QF Yeraldin Marmolejo de DEBOL y fue reemplazada por la QF Damarys Agámez, contratada en diciembre 2025.

Posteriormente mediante comunicación oficial GS-2026-012370-DISAN remitida el día 16 de febrero a los Señores Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y Director Hospital Central, se envió requerimiento con el fin de verificar las condiciones establecidas en la Tabla 3.3 *Sitios de prestación de la consulta de atención farmacéutica* en el contrato 07-8-20218-25 que a la letra dice:

"Es responsabilidad de la Policia Nacional de Colombia, proveer al Químico Farmacéutico de Atención Farmacéutica la agenda de los pacientes y las herramientas físicas de trabajo; a saber: computador, disponibilidad del consultorio donde será la consulta, conectividad a sistemas ofimáticos (MDM, tarantela, SISAP, o sistema que haga sus veces), acceso a impresora cuando se requiera y puesto de trabajo administrativo".

Posterior a la verificación realizada en las respuestas generadas para cada sitio de prestación se obtiene la siguiente información, confirmando que se cuenta con la disponibilidad de consultorio, equipos de cómputo, consultorio con el respectivo puesto de trabajo, agendamiento, acceso al Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP) y al Módulo de Dispensación de Medicamentos (MDM), y acceso a internet para el correcto desarrollo de dicha consulta y la debida ejecución de este aspecto contractual.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	NOMBRE ESP	AMBITO	SOPORTE INFORME
DEANT	ENVIGADO	ESPCO DEANT	Hospitalario	GS-2026-067542-DEANT
DEANT	BELLO	ESPRI Comando Distrito Bello	Ambulatorio	GS-2026-067542-DEANT
DEATA	SOLEDAD	ESPCO DEATA	Hospitalario	GS-2026-003430-REGI8
MEBOG	BOGOTA	HOSPITAL CENTRAL	Hospitalario	GS-2026-017982-DISAN
MEBOG	BOGOTA	ESPRI Chapinero	Ambulatorio	GS-2026-108662-MEBOG
MEBOG	BOGOTA	ESPCO CLÍNICA DEL SUR	Ambulatorio	GS-2026-108662-MEBOG
MEBOG	BOGOTÁ	ESPRI BG. Duarte Valero	Ambulatorio	GS-2026-108662-MEBOG
DEBOL	BOLIVAR	ESPRI Unidad Médica Cartagena de Indias	Ambulatorio	GS-2026-017177-DEBOL
DEBOY	BOYACA	ESPCO DEBOY	Hospitalario	GS-2026-047544-DEBOY
DECAL	MANIZALES	ESPCO DECAL	Hospitalario	GS-2026-026005-DECAL
DECUN	FUSAGASUGÁ	ESPRI Fusagasugá	Ambulatorio	GS-2026-108662-MEBOG
DEUIL	NEIVA	ESPCO DEUIL	Hospitalario	GS-2026-023633-DEUIL
DEMET	VILLAVICENCIO	ESPRI Nuestra Señora del Pilar	Ambulatorio	GS-2026-002821-REGI7
DENOR	CUCUTA	ESPRI Unidad Médica Cúcuta	Ambulatorio	GS-2026-004611-REGI5
DERIS	PEREIRA	ESPRI Risaralda	Ambulatorio	GS-2026-015733-DERIS
DESAN	BUCARAMANGA	ESPCO DESAN	Hospitalario	GS-2026-004611-REGI5
DESAN	BUCARAMANGA	ESPRI Bucaramanga	Ambulatorio	GS-2026-004611-REGI5
DETOL	IBAGUE	ESPRI Ibagué	Ambulatorio	GS-2026-045207-DETOL
DEVAL	CALI	ESPCO DEVAL	Hospitalario	GS-2026-036513-DEVAL
DEVAL	CALI	ESPRI Nuestra Señora de Fátima	Hospitalario	GS-2025-235236-DEVAL

Se está desarrollando la consulta de acuerdo a la programación de agenda y disponibilidad de capacidad instalada en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, con el acceso respectivo al MDM, se presenta en unidades como el Hospital Central, ESPRI Cartagena, ESPRI Risaralda y ESPCO DEUIL que tienen disponibilidad limitada de capacidad instalada, por lo tanto se asigna de manera rotativa el consultorio, así mismo se realiza la participación en los comités de Farmacia y Terapéutica o de Seguridad del Paciente, revisión de farmacoterapia y adherencia al tratamiento farmacológico; las unidades informar que en algunas ocasiones se presenta pérdida de la cita agendada, sobre lo cual se deberá definir estrategias de comunicación

para adherencia al seguimiento ofertado por el Gestor Farmacéutico Polpharma UT, en aras de optimizar resultados en salud, especialmente en pacientes con enfermedades crónicas y evitar riesgos de interacciones medicamentosas, sobredosificación y mejora en la adherencia al tratamiento farmaciológico especialmente en pacientes polimedicados.

De otro lado, con el listado de profesionales con el cual se remitieron las hojas de vida por el contratista, se constataron los datos de los profesionales en cada unidad, construyendo el listado que se anexa.

Con el personal asistente se pasa a recopilar la información de los indicadores de cada UPRES recibiendo la casuística que se refleja en los listados anexos para los meses de diciembre y enero

3. Presentación de observaciones y novedades

Para la presente reunión se cita a los responsables del seguimiento del programa por parte los grupos de apoyo a la supervisión para presentar la información de seguimiento notificando las novedades que se han venido presentado en las unidades y que hayan afectado la prestación del servicio por parte de POLPHARMA, programando las unidades en horario escalonado para presentación de sus reportes de la siguiente manera:

REGIONAL	AMBULATORIO	HOSPITALARIO	
RASES 7	*ESPRI Ntra Señora del Pilar (Villavicencio)*		8:00
RASES 6	*ESPRI Distrito Bello*	*Clínica DEANT*	8:30
RASES 5	*ESPRI Bucaramanga*	*Clínica DESAN*	9:00
	ESPRI Unidad Médica Cúcuta		9:30
RASES 4	*ESPRI Ntra Señora de Fátima (Cali)*	*Clínica DEVAL*	10:00
RASES 8		*Clínica DEATA*	10:30
	ESPRI Bolivar (Cartagena)		11:00
RASES 3	*ESPRI Risaralda (Pereira)*		11:15
		Clínica DECAL	11:30
RASES 2		*Clínica DEUIL*	14:00
	ESPRI Tolima (Ibagué)		14:30
RASES 1	*ESPRI BG. Duarte Valero*		14:45
	Clínica del Sur	*Clínica del Sur*	15:30
		HOCEN	16:00
	ESPRI Fusagasugá		16:45
		Clínica DEBOY	17:00

Teniendo en cuenta que el 23 de febrero del año en curso se envió a todas las unidades la comunicación oficial GS-2026-015493-DISAN que contiene la actualización de lineamientos y condiciones de prestación de Actividades Asistenciales 2026, esta reunión sirvió también de introducción y socialización para las unidades, del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales asumidas por los profesionales químicos farmacéuticos asignados por POLPHARMA.

- Se inicia la jornada con la ESPRI META socializando el documento de lineamientos resaltando los principales cambios entre la versión previa, comunicación GS-2023-079336-DISAN destacando que se

incorpora la opción de Consulta Asistida por Atención Farmacéutica y la Video-consulta de Atención Farmacéutica, como alternativas para lograr un mayor alcance e impacto en pacientes en municipios alejados, ciudades que no tengan el servicio asignado dentro de la misma regional, así como para pacientes de movilidad reducida, pacientes de POMED o de edad avanzada., lo que constituye una opción para esta unidad siempre y cuando se puedan articular con el protocolo de consulta asistida y se garanticen los medios de comunicación y conexión, oferta del servicio y tratamiento de datos.

En esta unidad es común también que el paciente sea atendido en diferentes IPS´s por diferentes especialidades que pueden llegar a formular tratamientos redundantes, repetidos o que puedan causar interacciones. Esto genera una necesidad de realizar conciliación medicamentosa en el momento de la transcripción de la formulación de la red externa tendiente a optimizar el tratamiento farmacoterapéutico bajo premisas de seguridad al paciente y racionalidad terapéutica.

Particularmente se presenta una novedad con los pacientes atendidos por POMED ya que, cuando requieren ser atendidos en por especialidades de la red externa, asiste sólo el cuidador, luego toda la atención médica y las conductas terapéuticas están ligadas a la información que provee un tercero que puede ser inexacta o incompleta, lo que nuevamente genera la necesidad de fortalecer la conciliación medicamentosa en el proceso de transcripción. La unidad confirma los datos del profesional asignado, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

-Continúa la revisión con la ESPRI BELLO y ESPCO ENVIGADO, con el QF BRANDON contratado por la unidad en el mes noviembre de 2025. Debido a que lleva relativamente poco tiempo en la unida se reafirma la revisión de la comunicación oficial GS-2026-015493-DISAN en especial el formato de presentación del informe de las actividades. El QF resalta los inconvenientes que se presentan con la resistencia de los pacientes a aceptar la consulta de atención farmacéutica ya que temen que por este medio se les "quiten" medicamentos que vienen recibiendo. Adicionalmente la desactualización de datos de contacto de los pacientes afecta la notificación y recordatorio de las consultas de AF agendadas. Como novedad se destaca que en el mes de diciembre no se tuvo la disponibilidad del QF asistencial de POLPHARMA por vacaciones y en el mismo mes se presentó relevo de la QF Camila Zapata de POLPHARMA por otra profesional, ocasionando inconvenientes con la asignación del nuevo usuario para la QF que la reemplazó. En la actualidad esta novedad ya fue resuelta. Por el cambio que se ha presentado en la marca pactada de Toxina Botulínica se ha presentado inconformidad en los pacientes que han venido con aplicaciones previas del producto, por lo que se considera que dentro de la gestión de dichas quejas pueden ser captados por el programa de AF para el seguimiento respectivo. La unidad confirma los datos de los profesionales asignados, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

-Se continúa la jornada con la ESPRI BUCARAMANGA y la ESPCO donde se considera que la Teleconsulta ofrece una alternativa para mejorar el impacto en los pacientes POMED. Existe un importante número de pacientes polimedicados lo que genera una situación similar a la descrita con BOYACA por la atención en diferentes IPS´s, reforzando la necesidad de conciliación medicamentosa en el momento de la transcripción de la formulación de la red externa tendiente a optimizar el tratamiento farmacoterapéutico bajo premisas de seguridad al paciente y racionalidad terapéutica. Por medio de la revisión e intervención de pacientes polimedicados que no se hace presencial existen actividades que no se cuentan dentro de la AF quedando en sub-registro pues no se cuentan dentro de los pacientes agendados. Gracias a la diferenciación en el reporte del Seguimiento Farmacoterapéutico en este tipo de pacientes en el formato de reporte de actividades incorporado en la comunicación oficial de lineamientos, podrán reportase de manera separada, ofreciendo un panorama más real de la productividad e impacto de los profesionales de AF. La unidad La unidad confirma los datos de los profesionales asignados, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual.

-Participa de la reunión la ESPRI CARTAGENA que debido a que se trata de una unidad donde este servicio no se tenía y la profesional fue contratada en la segunda semana de febrero, la reunión versa principalmente sobre introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales asumidas por los profesionales químicos farmacéuticos asignados por POLPHARMA: descripción general del documento, contenido, componentes del programa y actividades a realizar, así como el reporte de los resultados, el cual deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de marzo respecto de las actividades realizadas en febrero. La unidad confirma los datos del profesional asignado.

-Por parte de la UPRES DEATA se notifica la asignación de un computador nuevo y un consultorio por las adecuaciones físicas en las instalaciones de la unidad sin embargo se presentan novedades en la atención de los pacientes por la inasistencia a las consultas agendadas. Por esta razón y como estrategia para aumentar el impacto en las actividades de los profesionales se refuerza el seguimiento farmacoterapéutico e intervención de pacientes polimedicados, articulando las actividades del QF con las consultas programadas de la ruta de riesgo Cardiovascular para atender al paciente en los mismos días. La unidad confirma los datos de los profesionales asignados, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual. Finalmente, se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales.

- La ESPRI RISARALDA tuvo la novedad del cambio de profesional asignado en el mes de enero lo que afectó las actividades en dicho mes. La unidad confirma los datos del profesional asignado, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual. Finalmente, se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales

- En las unidades en la REGIONAL 1 se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales, se recopila la información de las actividades en los meses de diciembre y enero en la ESPRI DUARTE VALERO, FUSAGASUGA y CLINICA DEL SUR, aclarando con los profesionales participantes, el concepto de número mínimo de pacientes para agendamiento. Finalmente se concreta con la unidad la necesidad de fortalecer y documentar la consulta asistida con atención farmacéutica con miras a construir el protocolo de este servicio para su aplicación a nivel nacional en las unidades que los requieran. La unidad confirma los datos de los profesionales asignados, se proveen las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

- Por la UPRES DEBOY se informa que debido a la finalización de las labores de adecuaciones locativas se asignó un consultorio fijo para el profesional QF de AF de POLPHARMA. La unidad confirma los datos del profesional asignado, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual. Finalmente, se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales, resaltando la necesidad de asignación de un nuevo profesional para las actividades asistenciales intrahospitalarias ya que la unidad no cuenta con dicho profesional.

- Participa la ESPRI VALLE DEL CAUCA y FATIMA. Se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales.

La unidad confirma los datos de los profesionales asignados, provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual, requiriendo aclaración sobre el trámite de solicitud y asignación de usuario para reporte VigiFlow para reportes de farmacovigilancia.

- Para la ESPRI CUCUTA se notifica la rotación del profesional originalmente asignado a AF como Director Técnico del punto de dispensación y retiro del profesional que fungía en esta labor. Se requiere el trámite del usuario una vez POLPHARMA asigne el nuevo profesional que se encuentra proceso de selección para no afectar las actividades asistenciales en lo sucesivo. Se requiere ajustar los formatos de comunicación al profesional de salud respecto de las intervenciones propuestas para capturar la razón particular del profesional para no aceptar las intervenciones propuestos por el profesional de AF. Se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales. La unidad provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

- Respecto de la UPRES DEUIL se presentan inconvenientes por disponibilidad del consultorio para AF por lo que se requiere adoptar medidas para aumentar impacto con seguimiento farmacoterapéutico e intervención de pacientes polimedicados y explorar la opción de Consulta Asistida por Atención Farmacéutica y la Video-consulta de Atención Farmacéutica. Se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales. La unidad provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

- Participa de la reunión la ESPRI IBAGUE que debido a que se trata de una unidad donde este servicio no se tenía, la reunión versa principalmente sobre introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales asumidas por los profesionales químicos farmacéuticos asignados por POLPHARMA: descripción general del documento, contenido, componentes del programa y actividades a realizar, así como el reporte de los resultados, el cual deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de marzo respecto de las actividades realizadas en febrero. La unidad confirma los datos del profesional asignado y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

- Para el HOSPITAL CENTRAL se destaca la novedad de no disponibilidad de consultorio permanente por las adecuaciones locativas, lo que dificulta las actividades de AF, junto a la intermitencia en la disponibilidad de personal para realizar agendamiento y no asistencia de los pacientes ya agendados afectando los indicadores de impacto. De igual manera se encuentran limitaciones en la asignación de computadores por el GUTIC del HOCEN y sitios de trabajo para los QF´s por lo que se considera pertinente evaluar si se requiere el mismo número de profesionales de acuerdo a la capacidad instalada para albergar los funcionarios requeridos de conformidad con el grado de complejidad de la unidad, en especial por que las obras de adecuación que limitan los espacios disponibles aún no tienen un tiempo estimado de terminación. Se concreta la introducción y socialización del nuevo documento de referencia para las actividades asistenciales. La unidad provee las actividades del QF para diligenciamiento del formato de seguimiento anexo, confirma los datos de los profesionales asignados y se comparte vía correo electrónico los formatos anexos de la comunicación oficial de lineamientos para facilitar su diligenciamiento mensual

- El seguimiento con la UPRES DECAL se reprograma para realizarse en fecha por definir por imposibilidad de comunicación con el sr IT LUIS C. GARZA.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (80) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo contenido en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Paso 1 y Paso 2:

"De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información"

"Con base en la facturación soportada, el contratista presentará la factura y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente documento, cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, al igual que la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente. La factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico (RAS), una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Conceptos	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	271.146.594.968,70	100%
Valor total de las entregas	162.158.296.499,11	59,80%
Valor total facturado	122.167.061.251,28	75,34%
Valor facturado pendiente de pago	34.483.479.889,57	28,23%
Valor pagado	87.683.581.361,71	71,77%
Valor pendiente de entrega	108.988.298.469,59	40,20%

b. Detalle de los valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07	**34.483.479.889,57**	Facturación febrero 2026	**34.483.479.889,57**	235	N/A	N/A	N/A

Nota: Del valor total de la facturación tramitada para pago $34.483.479.889,57, se descuenta por la aplicación de objeciones de no pago y glosa, un valor de $551.962.072,28, quedando un valor neto a pagar de $33.931.517.817,29, como se registra en el RAS anexo No. 07.

4.2 Entrada de Bienes N/A

5 RECOMENDACIONES: N/A

6 CONCLUSIONES: En atención a los requerimientos realizados al contratista POLPHARMA U.T., por medicamentos pendientes de entrega semanal y a lo especificado Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES, se establece que dichos pendientes sin entrega se evalúan luego de 30 días de su generación o radicación. Estableciendo así, si se llegase a tipificar un posible incumplimiento, para lo cual se procederá a su notificación correspondiente; por lo que el porcentaje de pendientes no entregados mayor a 30 días, no ha superado el indicado en la minuta contractual, sin embargo, por parte de esta supervisión se han establecido las acciones con el fin de conminar al gestor farmacéutico para generar el cumplimiento a satisfacción del suministro de los bienes contratados.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato

Atentamente,

Firma _____
Mayor **NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ**
Cargo: Responsable Nacional Suministro de Medicamentos (E)
Contrato 07-8-20218-25
Correo electrónico: disan.guses-med@policia.gov.co

Elaboró HERNÁN ALIRIO HERNANDEZ
ARASI-GUSES

Elaboró: JULIO CESAR RODRIGUEZ RUIZ
ARASI - GUSES

Elaboró: RODOLFO LEONEL BUITRAGO GIL
ARASI-GUSES

Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación: SUCME MEDICAMENTOS/LI 20218 25/INFORMES SUPERVISION

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. marzo 25 de 2026

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Unidad:	Dirección de Sanidad

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato	No. 07-8-20218-25
Constancia de recibido No.	**07**
Contratista:	POLPHARMA UT
NIT del contratista:	NIT: 902004465-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución:	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de vencimiento	26/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	97 farmacias a nivel nacional

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA- Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Fecha de entrega certificada:	Valor correspondiente facturación por dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y especiales del mes de febrero de 2026; medicamentos de provisión mes de enero 2026.
Vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	10	Suministro de Medicamentos	**34.483.479.889,57**	**34.483.479.889,57**	**551.962.072,28**	**33.931.517.817,29**

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 545	27/01/2026	608.967,00	0,00	608.967,00
PONB 546	27/01/2026	1.132.026,00	0,00	1.132.026,00
PONB 547	27/01/2026	2.815.148,00	18.590,00	2.796.558,00
PONB 548	21/03/2026	2.471.537,00	0,00	2.471.537,00
PONB 549	27/01/2026	6.445.526,00	1.017.050,00	5.428.476,00
PONB 550	27/01/2026	436.069,00	0,00	436.069,00
PONB 551	27/01/2026	409.772,00	0,00	409.772,00
PONB 552	27/01/2026	597.592,00	0,00	597.592,00
PONB 553	27/01/2026	6.096.880,00	0,00	6.096.880,00
PONB 554	27/01/2026	6.570.585,00	0,00	6.570.585,00
PONB 555	27/01/2026	1.380.600,00	0,00	1.380.600,00
PONB 556	27/01/2026	4.475.570,00	0,00	4.475.570,00
PONB 558	6/02/2026	4.021.800,00	0,00	4.021.800,00
PONB 559	6/02/2026	1.447.364,00	0,00	1.447.364,00
PONB 560	6/02/2026	365.566,00	0,00	365.566,00
PONB 561	6/02/2026	415.551,00	0,00	415.551,00
PONB 562	6/02/2026	540.407,00	0,00	540.407,00
PONB 739	1/03/2026	24.314.503,40	1.787.559,00	22.526.944,40
PONB 740	1/03/2026	515.435.491,10	484.959,60	514.950.531,50
PONB 741	1/03/2026	1.586.890.766,06	6.266.955,35	1.580.624.810,71
PONB 742	1/03/2026	130.933.679,80	73.766,70	130.859.913,10
PONB 743	1/03/2026	112.050.007,50	314.281,80	111.735.725,70
PONB 744	1/03/2026	28.301.857,60	960.144,10	27.341.713,50
PONB 745	1/03/2026	644.824.459,26	1.174.282,58	643.650.176,68

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 746	1/03/2026	588.807.136,50	3.098.960,44	585.708.176,06
PONB 747	1/03/2026	589.597.997,08	1.667.244,00	587.930.753,08
PONB 748	1/03/2026	162.793,00	0,00	162.793,00
PONB 749	1/03/2026	410.595.856,90	1.737.945,90	408.857.911,00
PONB 750	1/03/2026	109.118.948,20	370.106,10	108.748.842,10
PONB 751	1/03/2026	20.803.760,00	0,00	20.803.760,00
PONB 752	1/03/2026	21.414.538,00	6.600,00	21.407.938,00
PONB 753	1/03/2026	13.488.896,50	0,00	13.488.896,50
PONB 754	1/03/2026	92.571.856,40	388.583,50	92.183.272,90
PONB 755	1/03/2026	45.790.744,00	80.149,80	45.710.594,20
PONB 756	1/03/2026	46.465.145,60	22.221,00	46.442.924,60
PONB 757	1/03/2026	11.770.837,00	87.204,00	11.683.633,00
PONB 758	1/03/2026	684.818.105,80	3.836.548,70	680.981.557,10
PONB 759	1/03/2026	83.831.574,00	438.476,00	83.393.098,00
PONB 760	1/03/2026	67.659.192,20	219.541,10	67.439.651,10
PONB 761	1/03/2026	70.308.372,50	463.706,30	69.844.666,20
PONB 762	1/03/2026	412.967.061,70	8.064,00	412.958.997,70
PONB 763	1/03/2026	18.899.153,60	198.261,00	18.700.892,60
PONB 764	1/03/2026	225.624.667,10	176.202,00	225.448.465,10
PONB 765	1/03/2026	21.788.743,80	127.859,40	21.660.884,40
PONB 766	1/03/2026	116.628.481,20	18.673,20	116.609.808,00
PONB 767	1/03/2026	581.378.303,40	817.022,40	580.561.281,00
PONB 768	1/03/2026	44.806.114,00	58.788,00	44.747.326,00
PONB 769	1/03/2026	17.223.373,60	0,00	17.223.373,60
PONB 770	1/03/2026	27.555.447,00	23.944,00	27.531.503,00
PONB 771	1/03/2026	3.517.785,00	0,00	3.517.785,00
PONB 772	1/03/2026	62.949.947,60	1.960.836,00	60.989.111,60
PONB 773	1/03/2026	80.074.292,20	807.962,40	79.266.329,80
PONB 774	1/03/2026	156.224.472,00	1.232.008,20	154.992.463,80
PONB 775	1/03/2026	184.906.993,20	1.965.179,40	182.941.813,80
PONB 776	1/03/2026	12.868.747,60	163.785,60	12.704.962,00
PONB 777	1/03/2026	90.599.988,20	496.884,10	90.103.104,10
PONB 778	1/03/2026	58.511.643,70	776.361,70	57.735.282,00
PONB 779	1/03/2026	114.591.371,60	0,00	114.591.371,60
PONB 780	1/03/2026	5.373.417,20	60.183,00	5.313.234,20
PONB 781	1/03/2026	2.310.962,00	314.967,00	1.995.995,00
PONB 782	1/03/2026	28.435.119,50	9.680,00	28.425.439,50

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 783	1/03/2026	435.886.432,30	2.112.681,50	433.773.750,80
PONB 784	1/03/2026	958.684.841,60	21.382.547,34	937.302.294,26
PONB 785	1/03/2026	540.565.962,60	987.928,00	539.578.034,60
PONB 786	1/03/2026	31.219.552,60	1.755,60	31.217.797,00
PONB 787	1/03/2026	9.776.118,60	6.588,00	9.769.530,60
PONB 788	1/03/2026	793.267.544,84	12.334.557,60	780.932.987,24
PONB 789	1/03/2026	45.513.984,20	545.458,00	44.968.526,20
PONB 790	1/03/2026	39.580.419,56	62.448,00	39.517.971,56
PONB 791	1/03/2026	533.617.016,80	4.369.169,10	529.247.847,70
PONB 792	1/03/2026	26.430.704,00	128.145,30	26.302.558,70
PONB 793	1/03/2026	1.006.763.712,40	3.939.841,79	1.002.823.870,61
PONB 794	1/03/2026	161.246.997,40	101.213,00	161.145.784,40
PONB 795	1/03/2026	769.038.138,58	6.675.139,00	762.362.999,58
PONB 796	1/03/2026	343.249.434,50	7.835.739,96	335.413.694,54
PONB 797	1/03/2026	45.554.216,00	404.150,20	45.150.065,80
PONB 798	1/03/2026	15.046.728,80	384.419,20	14.662.309,60
PONB 799	1/03/2026	98.223.443,50	356.462,00	97.866.981,50
PONB 800	1/03/2026	39.728.382,00	0,00	39.728.382,00
PONB 801	1/03/2026	15.369.930,00	718.884,40	14.651.045,60
PONB 802	1/03/2026	339.775.269,92	769.381,66	339.005.888,26
PONB 803	1/03/2026	31.394.907,20	74.615,40	31.320.291,80
PONB 804	1/03/2026	46.063.469,60	52.909,00	46.010.560,60
PONB 805	1/03/2026	1.541.433.758,80	8.217.372,90	1.533.216.385,90
PONB 806	1/03/2026	69.037.295,80	72.018,90	68.965.276,90
PONB 807	1/03/2026	47.354.781,60	70.028,10	47.284.753,50
PONB 808	1/03/2026	24.647.209,00	0,00	24.647.209,00
PONB 809	1/03/2026	88.551.727,60	103.048,60	88.448.679,00
PONB 810	1/03/2026	47.613.607,40	0,00	47.613.607,40
PONB 811	1/03/2026	11.440.079,00	6.390,00	11.433.689,00
PONB 812	1/03/2026	62.818.580,20	94.308,00	62.724.272,20
PONB 813	1/03/2026	780.209.438,60	2.397.827,20	777.811.611,40
PONB 814	1/03/2026	40.516.602,60	730.044,05	39.786.558,55
PONB 815	1/03/2026	557.984.849,00	3.475.088,90	554.509.760,10
PONB 816	1/03/2026	1.009.717.861,60	7.474.283,80	1.002.243.577,80
PONB 817	1/03/2026	297.781.094,40	1.398.824,50	296.382.269,90
PONB 818	1/03/2026	123.207.077,80	455.173,80	122.751.904,00
PONB 819	1/03/2026	23.407.823,00	284.446,88	23.123.376,12

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 820	1/03/2026	117.077.106,60	315.248,40	116.761.858,20
PONB 821	1/03/2026	52.316.086,18	1.267.884,51	51.048.201,67
PONB 822	1/03/2026	669.604,00	483.351,00	186.253,00
PONB 823	1/03/2026	7.761.424,60	224.880,00	7.536.544,60
PONB 824	1/03/2026	957.506.821,40	1.514.372,50	955.992.448,90
PONB 825	1/03/2026	10.113.759,00	0,00	10.113.759,00
PONB 826	1/03/2026	179.100,00	0,00	179.100,00
PONB 827	1/03/2026	6.885.944,00	0,00	6.885.944,00
PONB 828	1/03/2026	277.528.802,72	34.788,60	277.494.014,12
PONB 829	1/03/2026	923.100,00	0,00	923.100,00
PONB 830	1/03/2026	81.508.687,00	0,00	81.508.687,00
PONB 831	1/03/2026	3.387.882,00	0,00	3.387.882,00
PONB 832	1/03/2026	30.320.698,00	347.040,00	29.973.658,00
PONB 833	1/03/2026	46.208.938,00	2.264.130,00	43.944.808,00
PONB 834	1/03/2026	30.552.336,00	23.041,20	30.529.294,80
PONB 835	1/03/2026	100.903.730,00	1.956.118,00	98.947.612,00
PONB 836	1/03/2026	14.207.402,50	1.227.426,00	12.979.976,50
PONB 837	1/03/2026	1.144.674,00	216.780,00	927.894,00
PONB 838	1/03/2026	236.452,00	236.452,00	0,00
PONB 839	1/03/2026	2.543.979,00	748.980,00	1.794.999,00
PONB 840	1/03/2026	3.941.406,00	0,00	3.941.406,00
PONB 841	1/03/2026	1.925.520,00	391.920,00	1.533.600,00
PONB 842	1/03/2026	2.422.740,00	243.090,00	2.179.650,00
PONB 843	1/03/2026	159.491.397,80	84.944,00	159.406.453,80
PONB 844	1/03/2026	12.840.988,00	65.389,50	12.775.598,50
PONB 845	1/03/2026	3.828.806,00	0,00	3.828.806,00
PONB 846	1/03/2026	5.425.698,00	0,00	5.425.698,00
PONB 847	1/03/2026	90.273.141,10	84.924,00	90.188.217,10
PONB 848	1/03/2026	120.553,00	0,00	120.553,00
PONB 849	1/03/2026	19.813.430,80	0,00	19.813.430,80
PONB 850	1/03/2026	10.467.137,00	0,00	10.467.137,00
PONB 851	1/03/2026	1.290.392,00	0,00	1.290.392,00
PONB 852	1/03/2026	209.503.180,22	107.868,00	209.395.312,22
PONB 853	1/03/2026	953.804,00	0,00	953.804,00
PONB 854	1/03/2026	520.619,60	0,00	520.619,60
PONB 855	1/03/2026	591.960,00	0,00	591.960,00
PONB 856	1/03/2026	1.027.690,00	13.800,00	1.013.890,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 857	1/03/2026	1.660.980,00	0,00	1.660.980,00
PONB 858	1/03/2026	2.212.530,00	97.980,00	2.114.550,00
PONB 859	1/03/2026	1.984.599,00	0,00	1.984.599,00
PONB 860	1/03/2026	2.046.760,00	0,00	2.046.760,00
PONB 861	1/03/2026	195.960,00	0,00	195.960,00
PONB 862	1/03/2026	4.357.436,00	46.764,00	4.310.672,00
PONB 863	1/03/2026	2.055.472,00	0,00	2.055.472,00
PONB 864	1/03/2026	35.948.543,00	0,00	35.948.543,00
PONB 865	1/03/2026	150.627.226,20	1.395.958,00	149.231.268,20
PONB 866	1/03/2026	81.014.828,00	0,00	81.014.828,00
PONB 867	1/03/2026	8.462.315,00	0,00	8.462.315,00
PONB 868	1/03/2026	171.433.518,00	3.039.850,00	168.393.668,00
PONB 869	1/03/2026	57.425,00	39.850,00	17.575,00
PONB 870	1/03/2026	2.268.340,00	0,00	2.268.340,00
PONB 871	1/03/2026	51.935.582,74	100.003,50	51.835.579,24
PONB 872	1/03/2026	29.580,00	0,00	29.580,00
PONB 873	1/03/2026	93.538.740,00	0,00	93.538.740,00
PONB 874	1/03/2026	5.938.212,00	0,00	5.938.212,00
PONB 875	1/03/2026	500.565.273,74	14.198.057,60	486.367.216,14
PONB 876	1/03/2026	15.947.438,50	78.915,00	15.868.523,50
PONB 877	1/03/2026	521.400,00	0,00	521.400,00
PONB 878	1/03/2026	1.177.434,00	17.260,20	1.160.173,80
PONB 879	1/03/2026	39.835.156,00	0,00	39.835.156,00
PONB 880	1/03/2026	4.980.958,00	0,00	4.980.958,00
PONB 881	1/03/2026	195.960,00	125.395,00	70.565,00
PONB 882	1/03/2026	38.362.854,00	855.020,00	37.507.834,00
PONB 883	1/03/2026	2.730.934,00	0,00	2.730.934,00
PONB 884	1/03/2026	194.374.446,00	68.999,00	194.305.447,00
PONB 885	1/03/2026	2.708.460,00	0,00	2.708.460,00
PONB 886	1/03/2026	913.693,00	0,00	913.693,00
PONB 887	1/03/2026	23.779.058,00	0,00	23.779.058,00
PONB 888	1/03/2026	319.200,00	0,00	319.200,00
PONB 889	1/03/2026	499.950,00	0,00	499.950,00
PONB 890	1/03/2026	43.877.233,00	0,00	43.877.233,00
PONB 891	1/03/2026	1.115.040,00	0,00	1.115.040,00
PONB 892	1/03/2026	259.260.641,84	2.067.977,00	257.192.664,84
PONB 893	1/03/2026	92.524.299,37	418.445,08	92.105.854,29

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA/OBJECION	VALOR NETO FACTURA
PONB 894	1/03/2026	13.277.114,00	0,00	13.277.114,00
PONB 895	1/03/2026	1.662.784,00	710.892,00	951.892,00
PONB 896	1/03/2026	533.220,00	0,00	533.220,00
PONB 897	1/03/2026	12.044.619,00	0,00	12.044.619,00
PONB 898	1/03/2026	184.830.737,00	0,00	184.830.737,00
PONB 899	1/03/2026	17.360,00	0,00	17.360,00
PONB 900	1/03/2026	1.558.607.353,00	185.640.879,00	1.372.966.474,00
PONB 901	1/03/2026	510.106.853,00	857.279,50	509.249.573,50
PONB 902	1/03/2026	23.248.609,00	71.706,10	23.176.902,90
PONB 903	1/03/2026	4.437.258,00	64.996,80	4.372.261,20
PONB 904	1/03/2026	5.994.371,00	83.551,20	5.910.819,80
PONB 905	1/03/2026	9.494.861,00	0,00	9.494.861,00
PONB 906	1/03/2026	7.371.295,00	0,00	7.371.295,00
PONB 907	1/03/2026	55.770,00	55.770,00	0,00
PONB 908	1/03/2026	22.706.230,00	1.357.965,70	21.348.264,30
PONB 909	1/03/2026	24.047.368,00	717.460,70	23.329.907,30
PONB 910	1/03/2026	3.612.460,00	0,00	3.612.460,00
PONB 911	1/03/2026	62.043.454,00	11.835.387,00	50.208.067,00
PONB 912	1/03/2026	1.163.871.092,00	47.778.385,50	1.116.092.706,50
PONB 913	1/03/2026	129.755.451,00	1.239.309,50	128.516.141,50
PONB 914	1/03/2026	6.434.853.644,86	129.871.417,24	6.304.982.227,62
PONB 915	1/03/2026	907.486.294,80	15.402.709,10	892.083.585,70
PONB 916	1/03/2026	38.406.667,00	118.033,80	38.288.633,20
TOTALES		**34.483.479.889,57**	**551.962.072,28**	**33.931.517.817,29**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule..	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 36649867 del 10/03/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Supervisora Contrato 07-8-20218-25